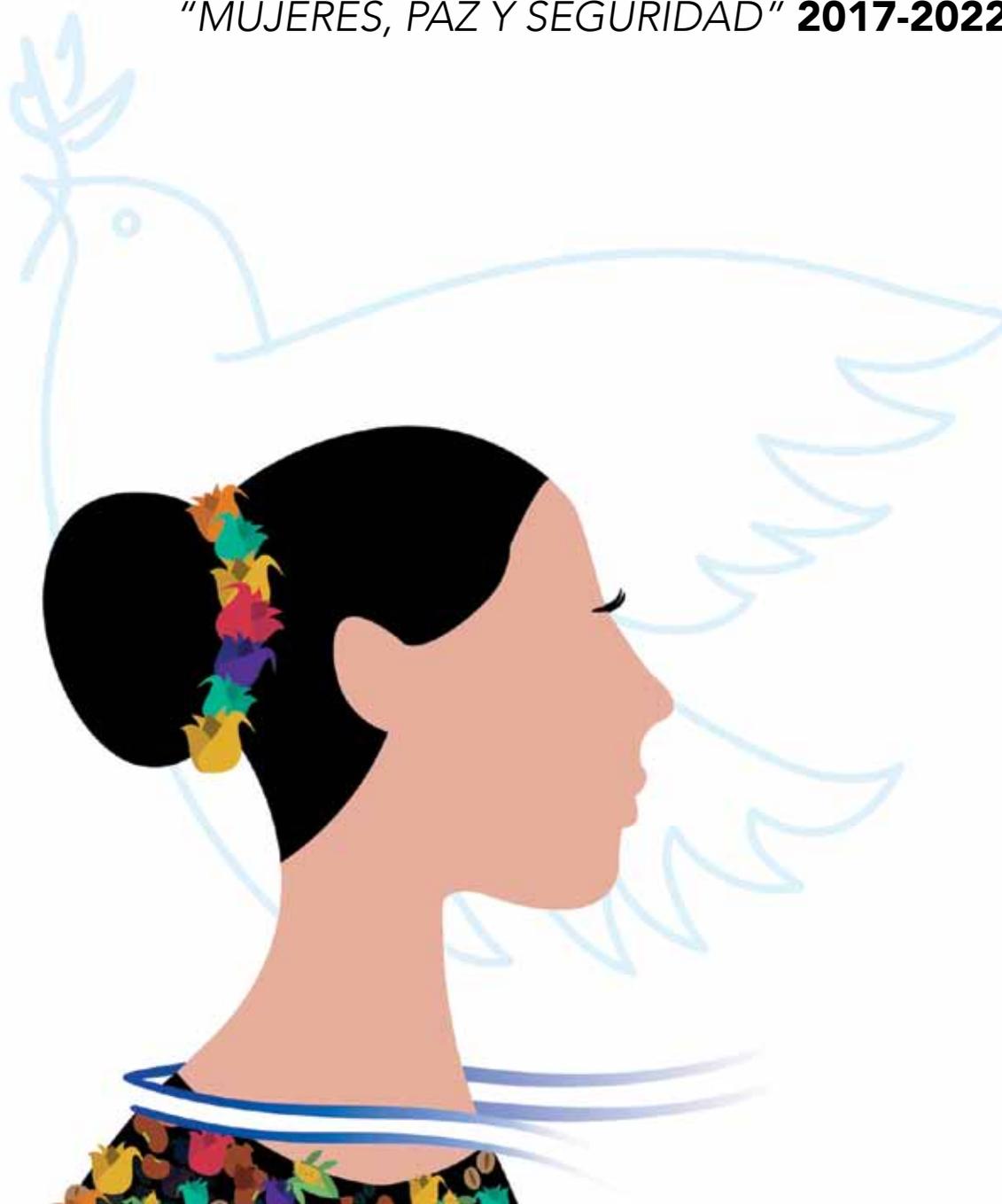


PLAN DE ACCIÓN NACIONAL DE LA RESOLUCIÓN 1325

"MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD" 2017-2022



Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE EL SALVADOR



CRÉDITOS

Ministerio de Relaciones Exteriores, MRREE
Plan de Acción Nacional "Mujeres, Paz y Seguridad". 2017
San Salvador, El Salvador. MRREE 2017

Ministro de Relaciones Exteriores

Hugo Martínez Bonilla

Director General de Desarrollo Social Integral

Jorge Alberto Jiménez

Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para El Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)

Yanira Argueta Martínez

Equipo técnico

Ada Ábrego, Directora de Grupos Poblacionales, MRREE
Xochitl Bendeck, Rectora de Vida Libre de Violencia, ISDEMU
Sandra Guido, MRREE
Vanessa Salguero, ISDEMU

Forma recomendada de citar

Gobierno de El Salvador. Plan de Acción Nacional "Mujeres, Paz y Seguridad".
San Salvador, junio de 2017.

Sin fines comerciales o de lucro, se puede reproducir de manera total o parcial el texto publicado, siempre que se indique la autoría y la fuente.

La elaboración de este documento ha contado con la cooperación técnica y financiera de:
Embajada de la República de Chile en El Salvador
ONU Mujeres
Netherlands Institute for Multiparty Democracy (NIMD)

CONTENIDOS

PAG

MENSAJE DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES	5
MENSAJE DE LA PRESIDENTA DEL ISDEMU	6
I. LA RESOLUCIÓN 1325 Y LA AGENDA INTERNACIONAL "MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD"	7
1 La Resolución 1325: Antecedentes	
2 Resolución 1325: Marco de Acción y de Implementación	
1) Participación de niñas y mujeres en instancias de decisión sobre paz y seguridad	10
2) Prevención de violencia contra las niñas y mujeres	
3) Protección de los derechos fundamentales de niñas y mujeres	
4) Integrar las necesidades de mujeres y niñas en mecanismos de socorro y de recuperación	
II. INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 PARA EL SALVADOR	
1 Marco normativo de referencia a nivel internacional	
1) Adopción de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1979)	
2) Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer - Convención de Belém do Pará (1994)	
3) Estatuto de Roma (1998)	
4) Resolución 1325 (2000) y subsiguientes resoluciones	
2 Marco normativo de referencia a nivel nacional	
1) Plan Quinquenal de Desarrollo 2014 - 2019	
2) Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (2010)	
3) Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (2011)	
4) Política Nacional de la Mujer (2011 – 2014)	
III. DESARROLLO DE LA AGENDA "MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD" EN EL SALVADOR	
1 Violencia y mujeres en El Salvador: de los Acuerdos de Paz a la Construcción de una Sociedad Segura para las Niñas y Mujeres	

CONTENIDOS

PAG

- 1) Antecedentes históricos: Mujeres y enfoque de género tras el conflicto armado y la firma de los acuerdos de paz
- 2) Mujeres, niñas y violencia social: los desafíos de la Resolución 1325 para El Salvador de hoy

2 Relevancia de La Resolución 1325 para El Salvador

- 1) Por la participación de El Salvador en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y la necesidad de integrar el enfoque de género en el sector de la seguridad
- 2) Por la historia reciente del país: recuperar en la memoria histórica el papel de las mujeres en la construcción de la paz así como dar reparación a las víctimas del conflicto
- 3) Por la situación de violencia social que atraviesa actualmente el país: mujeres y niñas son grupos vulnerables en el contexto de inseguridad ciudadana actual y por ello requieren medidas de protección y socorro específicas

IV. PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 Y DE LA AGENDA “MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD”

1 Antecedentes y elaboración del Plan de Acción Nacional para la implementación de la Resolución 1325

- 1) El Decreto de Creación del Comité Nacional de Implementación de la Resolución 1325
- 2) Instancias, funcionamiento y composición del Comité Nacional de Implementación de la Resolución 1325

2 Objetivos

3 Estructura

VI. MONITOREO Y EVALUACIÓN

ACRÓNIMOS

MENSAJE DEL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

El Gobierno del presidente Salvador Sánchez Cerén está profundamente comprometido con el logro de una sociedad verdaderamente incluyente, equitativa, próspera y solidaria, que ofrezca oportunidades de buen vivir a toda su población, identificando para ello necesidades de los diversos grupos poblacionales, en especial de aquellos que históricamente han sido discriminados e invisibilizados.

Uno de estos grupos es el de las mujeres durante todo su ciclo de vida y es en ese contexto que, dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 “El Salvador Productivo, Educado y Seguro”, se han incluido estrategias encaminadas a consolidar la institucionalidad y otras acciones especializadas para garantizar los derechos de las mujeres.

En concordancia con ello, el Gobierno de El Salvador, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, se ha encargado de potenciar la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas y subsiguientes, que han venido a reforzar el compromiso del país con poner en relevancia el papel de la mujer en los diferentes ámbitos sociales, pero en especial en la construcción de la paz y la seguridad humana.

Bajo este fuerte compromiso y para dar un seguimiento formal a los aspectos que contemplan la Resolución 1325 y subsiguientes, en noviembre de 2014 se conformó un Comité Nacional - integrado por una Comisión Técnica de Seguimiento, un Consejo Directivo y un Grupo Asesor Permanente -, el cual ha tenido la ardua tarea de formular el presente Plan de Acción Nacional.

Se trata de un Plan que tiene como objetivo principal el permitir la participación y coordinación de acciones prioritarias que den cumplimiento a la agenda “Mujeres, Paz y Seguridad”, del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, a la vez que busca reforzar una implementación coherente de la legislación y de los mecanismos existentes y futuros dedicados a las mujeres y a las niñas. Todo esto, además, en concordancia con la visión estratégica que adoptamos como Estado, para garantizar que las necesidades de este grupo poblacional estén previstas en todos nuestros esfuerzos nacionales.

Con esta nueva herramienta subrayamos entonces nuestra voluntad de cumplir los compromisos adquiridos a nivel nacional e internacional y, con el propósito de definir objetivos concretos en conformidad con las disposiciones de la Resolución 1325, hemos adoptado como pilares fundamentales los cuatro temas señalados como prioritarios en los informes del Secretario General de Naciones Unidas: participación, prevención, protección, reparación y restitución de derechos, agregando un quinto pilar relativo a la implementación misma del Plan.

Con ello, deseo resaltar que las acciones contenidas en el presente Plan trascienden el tema de seguridad, al innovar y trabajar otras encaminadas a la seguridad social, las cuales consideramos de igual importancia para hacer un adecuado abordaje de este tema.

Sabemos que El Salvador va por buen rumbo y que, en esa ruta que no admite retrocesos, contamos con valiosos apoyos de las organizaciones amigas de la Resolución 1325, quienes nos han permitido llevar a cabo diversas actividades fundamentales para la elaboración de este Plan, con el que se augura un desarrollo pleno de la mujer.

Por tanto, expreso mis más sincero agradecimiento a los Gobiernos de Chile, Estados Unidos, España, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña, Alemania, Canadá, así como a ONU Mujeres, Instituto Holandés de Democracia Multipartidaria, Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, Agencia de Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Sistema de Integración Centroamericana, Agencia Católica Holandesa de Cooperación al Desarrollo y la Unión Europea, por todo su respaldo y por su interés en esta iniciativa.

Estoy seguro de que con este nuevo paso estamos abonando a garantizar condiciones igualitarias entre hombre y mujeres, y así contribuimos todos y todas a un mejor El Salvador.

Hugo Martínez
Ministro de Relaciones Exteriores de El Salvador



MENSAJE DE LA PRESIDENTA DE ISDEMU

La resolución 1325, adoptada por el Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en el año 2000, ha sido un logro del movimiento mundial de mujeres y constituye una de las decisiones más acertadas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. El reconocimiento de que la paz está unida de un modo inseparable a la igualdad de género y al liderazgo de las mujeres fue un paso radical para el máximo órgano encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Para el Gobierno de El Salvador es importante el reconocimiento del papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz, tal como se reconoce en la Resolución 1325. Por tanto, es primordial poner atención a la situación de violencia que viven las mujeres, posicionando este problema como un aspecto importante de las políticas públicas.

Es por ello que, contar con un Plan de Acción Nacional para la implementación de la Resolución 1325, es un paso importante para El Salvador que refuerza las políticas públicas ya existentes para la erradicación de la violencia y discriminación para las mujeres.

En cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por Estado de El Salvador, con este instrumento se está dando un avance significativo en para potenciar el liderazgo de las mujeres en procesos de consolidación de la paz y en procesos de post conflicto, así como en la protección de sus derechos en situaciones de vulnerabilidad.

El Plan Nacional de Acción, representa a su vez un avance en el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Comité de la CEDAW, en relación con los informes VII y IX presentados por el Estado salvadoreño, cuya recomendación expresa es proporcionar a las mujeres víctimas del conflicto armado medidas de reparación; y establecer un plazo claro para el desarrollo del Plan de Acción Nacional para implementar la Resolución del consejo de Seguridad N° 1325 sobre mujer, paz y seguridad en cooperación con las organizaciones de mujeres.

Este Plan de Acción Nacional incorpora el abordaje de la violencia social y su impacto diferenciado en vida de las mujeres. Desde un enfoque más extenso, el Plan se basa en el concepto de Seguridad Humana, cuyo enfoque está siendo adoptado por la comunidad internacional incorporando el enfoque transversal de género al sector de la seguridad.

Es un enorme orgullo que seamos el primer país de Centroamérica en constituir un Plan de Acción que promueva la participación de las mujeres en los procesos de consolidación de la paz y democracia, y que establezca mecanismos para la seguridad y protección de las mujeres en situaciones de conflicto armado y social.

Vanda Pignato
Presidenta del ISDEMU





LA RESOLUCIÓN 1325 Y LA AGENDA INTERNACIONAL "MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD"

El 31 de octubre del año 2000, el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó la Resolución 1325¹ sobre "Mujeres, Paz y Seguridad", afirmando el rol central de las mujeres y niñas en la construcción y en el mantenimiento de la paz, así como la necesidad de prevenir, proteger y resarcir a mujeres y niñas víctimas de conflictos armados. En el marco internacional regulando y dando respuesta a los conflictos armados y a las situaciones de post-conflicto, la Resolución 1325 constituye un hito histórico en el reconocimiento, defensa y promoción de los derechos de las mujeres.

Como miembro de la organización² y en virtud del artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas³, El Salvador tiene el compromiso de dar cumplimiento a la Resolución 1325 y a las demás Resoluciones adoptadas por el Consejo de Seguridad. En este contexto, el Gobierno salvadoreño ha desarrollado el presente Plan de Acción Nacional, con el objetivo de afirmar su compromiso con la agenda "Mujeres, Paz y Seguridad", de implementar la Resolución 1325 y las subsiguientes resoluciones, en todos los niveles de acción de El Salvador: a nivel nacional, regional, bilateral y multilateral.

1. LA RESOLUCIÓN 1325: ANTECEDENTES

La Resolución 1325 crea una relación clara y directa entre los derechos de las mujeres y el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional. Por un lado, las mujeres y las niñas han de ser parte integral de los procesos de paz y en todas las instancias de decisión en materia de seguridad. Por otro lado, la Resolución afirma la relación indisoluble entre protección de niñas y mujeres y seguridad internacional: no habrá paz duradera en tanto los derechos de las niñas y mujeres sigan siendo vulnerados.

Esta Resolución resulta de años de trabajo del Sistema de Naciones Unidas, de la sociedad civil y de los Estados, como El Salvador, para reconocer las necesidades específicas de las mujeres en situaciones de conflictividad, para otorgarles un rol central en el mantenimiento de la paz y para integrar la dimensión de género a todos los ámbitos de la seguridad.

Haciendo un breve repaso histórico, un momento clave en la reivindicación de los derechos de las mujeres es la adopción de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) en 1979, seguido por los derechos de las mujeres enunciados en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Culturales y Sociales (PIDCP) en 1966. La IV Conferencia de Mundial de la Mujer (Beijing, 1995) reconoce el impacto del conflicto armado en las mujeres como una de las áreas críticas de acción por parte de los estados, la comunidad internacional y la sociedad civil.

1 RESOLUCIÓN 1325 aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª, celebrada el 31 de octubre de 2000.

2 El Salvador es miembro de la Organización de las Naciones Unidas desde el 24 de octubre de 1945

3 El artículo 25 estipula que: "Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta." Art. 25, Cap. V: Del Consejo de Seguridad, Carta de la Organización de las Naciones Unidas, 26 de junio de 1945, San Francisco

Este movimiento resulta en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, una Resolución aprobada por la Asamblea General de la ONU en 1998. Un año más tarde, el Consejo de Seguridad adopta la Resolución 1265 sobre la protección de personas civiles en situaciones de conflicto armado que incluye específicamente la perspectiva de género en la asistencia humanitaria. Finalmente, el Consejo de Seguridad adopta la Resolución 1325 en el año 2000.

Ésta representa el resultado de un largo trabajo institucional y es hoy en día un instrumento de referencia para integrar la voz de las mujeres en la toma de decisiones del ámbito de seguridad y la necesidad de proteger sus derechos para una paz duradera.

Tras la adopción de la Resolución 1325 y con el fin de detallar los mecanismos de implementación y los contextos de aplicación, el Consejo de Seguridad de la ONU adoptó siete resoluciones adicionales: Resolución 1820 (2008)⁴, Resolución 1888 (2009)⁵, Resolución 1889 (2009)⁶, Resolución 1960 (2010)⁷, Resolución 2106 (2013)⁸, la Resolución 2122 (2013)⁹ y la Resolución 2242 (2015)¹⁰. En conjunto, las ocho resoluciones representan la agenda "Mujeres, Paz y Seguridad": un marco crítico para mejorar la situación de las mujeres en los países afectados por conflictos armados y por nuevos tipos de conflictos como el terrorismo y para hacerlas partícipes de los procesos de paz, tomando en cuenta sus perspectivas y necesidades.

En el presente documento, toda referencia a la implementación de la Resolución 1325 implica, por lo tanto, la implementación del conjunto de las ocho resoluciones de esta agenda, como un compromiso adoptado al más alto nivel del Estado de El Salvador.

2. RESOLUCIÓN 1325: MARCO DE ACCIÓN Y DE IMPLEMENTACIÓN

Adoptada por el Consejo de Seguridad de la ONU, la Resolución 1325 se dirige al Secretario General de la organización, a los Estados miembros y al resto de las partes como las agencias de desarrollo y humanitarias, las fuerzas armadas y la sociedad civil. Los dieciocho párrafos de la Resolución 1325 llaman a los actores relevantes a actuar alrededor de 4 pilares fundamentales: participación, protección, prevención y socorro y recuperación.

4 Resolución 1820 (2008) Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5916ª sesión, celebrada el 19 de junio de 2008. CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, RES1820 (2008): [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1820\(2008\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1820(2008))

5 Resolución 1888 (2009) Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6195ª sesión, celebrada el 30 de septiembre de 2009. CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, RES1888 (2009): [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=SRES/1888\(2009\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=SRES/1888(2009))

6 Resolución 1889 (2009) Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6196ª sesión, celebrada el 5 de octubre de 2009. CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, RES1889 (2009): [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1889\(2009\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1889(2009))

7 Resolución 1960 (2010) Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6453ª sesión, celebrada el 16 de diciembre de 2010. CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, RES1960 (2010): [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1960\(2010\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1960(2010))

8 Resolución 2106 (2013) Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6984ª sesión, celebrada el 24 de junio de 2013. CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, RES2106 (2013): [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2106\(2013\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2106(2013))

9 Resolución 2122 (2013) Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7044ª sesión, celebrada el 18 de octubre de 2013. CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, RES2122 (2013): [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2122\(2013\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2122(2013))

10 Resolución 2242 (2015) Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 7533ª sesión, celebrada el 13 de octubre de 2015. CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, RES2242 (2015): [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2242\(2015\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/2242(2015))

1) Participación de niñas y mujeres en instancias de decisión sobre paz y seguridad

La Resolución 1325 y las subsiguientes resoluciones instan a todos los Estados miembros a promover la participación política de las mujeres en todos los niveles de decisión relacionados con la construcción y el mantenimiento de la paz, así como en todos los ámbitos de seguridad doméstica e internacional. Muchas veces pasa inadvertida, la participación de mujeres en los procesos de paz. Esta participación debe ser promovida y visibilizada en los procesos de construcción de paz, al mismo tiempo que se deben crear las condiciones adecuadas para que las mujeres accedan, de forma plena y cualitativa, a las instancias de decisión del Estado.

Para nuestro país, promover la participación activa de las mujeres en instancias de decisión ligadas a la paz y a la seguridad es una prioridad. En El Salvador, las mujeres han tenido un papel crucial en las negociaciones de paz y su contribución ha de ser visibilizada. De la misma forma, cada vez más mujeres participan en cargos electos y asumen responsabilidades en funciones del Estado salvadoreño. Es un deber y una prioridad apoyar estos avances y dar continuidad a la integración de un mayor número de mujeres en todas las esferas de decisión y de acción en los ámbitos de seguridad nacional e internacional.

El presente Plan de Acción responde a este desafío con las acciones estratégicas previstas en el Pilar I sobre Participación.

2) Prevención de violencia contra las niñas y mujeres

La contribución de las mujeres en la resolución de conflictos y en las tareas de prevención es esencial, por lo que la Resolución 1325 promueve su inclusión en todas las actividades ligadas a la prevención de violencia y de conflictos: el rol de las mujeres es crucial para construir sociedades estables y pacíficas. En contextos de violencia e inestabilidad, la incidencia de violencia física y sexual tiende a aumentar y tanto niñas como mujeres están en mayor riesgo de ser víctimas de agresiones sexuales, de discriminación, de violación de sus derechos fundamentales y de falta de acceso a servicios básicos. La violencia ejercida contra las mujeres y las niñas representa un obstáculo para el desarrollo humano y por ello, es de suma importancia establecer mecanismos integrales de prevención.

El presente Plan de Acción responde a estas necesidades en términos de Prevención con las acciones propuestas en el Pilar II sobre Prevención.

3) Protección de los derechos fundamentales de niñas y mujeres

Asegurar la protección de los derechos fundamentales tanto de niñas como de mujeres en situaciones de violencia e inestabilidad es esencial para la construcción de Estados responsables de la seguridad de todos sus ciudadanos y ciudadanas. Es obligación de los Estados asegurar la inclusión de todos, hombres y mujeres, en los sistemas de protección y en la salvaguarda de los derechos fundamentales, con el fin de crear y mantener sociedades igualitarias.

La violencia contra las mujeres y contra las niñas ha sido y sigue siendo utilizada frecuentemente como una forma de desestabilización en las comunidades, para sembrar miedo, como forma de castigo e incluso como forma de control social. Las niñas y mujeres sobrevivientes de esta violencia deben cargar con dolorosas consecuencias por el resto de sus vidas y es por ello que el Estado salvadoreño debe apoyar y promover iniciativas para proteger sus derechos

fundamentales y para proveer mecanismos de apoyo a las víctimas de violencia, temas previstos en el Pilar III del presente Plan de Acción dedicado a la Protección.

4) Integrar las necesidades de mujeres y niñas en mecanismos de socorro y de recuperación

En situaciones de emergencia y de recuperación, las necesidades de las mujeres y de las niñas deben ser consideradas en su especificidad. En los momentos de urgencia, muchas veces los mecanismos de socorro carecen de una necesaria perspectiva de género que puede resultar en situaciones de vulnerabilidad y de acceso desigual a medidas de ayuda, de recuperación o de reparación. **Tales medidas se integran al presente plan de acción en su Pilar IV denominado Medidas de Reparación y Restitución de Derechos.**

La Resolución 1325 afirma una realidad hasta entonces ignorada en el ámbito institucional internacional: mujeres y hombres sufren de forma diferenciada los conflictos armados debido a las relaciones de género y a los estereotipos de género construidos previamente en diferentes sociedades. Si los hombres, generalmente, sufren los conflictos como combatientes y sufren heridas, abusos físicos y sexuales y de diversos traumas relacionados con la guerra, comparativamente la mortalidad masculina es mayor. Por su parte, si bien durante los conflictos las mujeres están también expuestas a muertes violentas, son más vulnerables a sufrir agresiones y vejaciones sexuales, embarazos forzados, son sometidas a esclavitud sexual, sus cuerpos son convertidos en botín de guerra y en mercancía para las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de personas.

Por esta razón, es indispensable generar líneas de acción y recolectar datos que incluyan la perspectiva de género como variable fundamental. Adoptar una perspectiva de género significa visualizar y analizar la experiencia concreta de las mujeres con el objetivo de reconocer su papel y de fortalecer su empoderamiento en los procesos de construcción y mantenimiento de la paz. Sólo de esa forma podrá valorarse realmente el alcance de la violencia ejercida contra las niñas y las mujeres por tanto, podrán valorarse acciones concretas para su protección.

Adicionalmente el presente plan contempla acciones encaminadas a fortalecer el proceso de implementación de la Resolución 1325: **tales medidas se integran en el Pilar V, denominado Fortalecimiento del Proceso de Implementación de la Resolución 1325.**



INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 PARA EL SALVADOR

Al realizar el trabajo de elaboración y puesta en marcha del Plan de Acción Nacional para la implementación de la Resolución 1325, El Salvador asegura su compromiso para dar una respuesta coordinada a los cuatro pilares de la agenda "Mujeres, Paz y Seguridad" tanto en el ámbito nacional como en los regionales e internacionales que le competen.

1. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA A NIVEL INTERNACIONAL

1) Adopción de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) (1979)

La Convención CEDAW¹¹, adoptada por la Asamblea General en 1979 es un instrumento internacional único, global y vinculante para la eliminación de la discriminación contra las mujeres y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. La aceptación de la Convención por parte de los Estados los compromete a adoptar una serie de medidas para poner fin a la discriminación contra la mujer en todas sus formas.

La CEDAW tiene un Comité de seguimiento y elabora recomendaciones periódicas. Una de las más relevantes para el tema tratado es la Recomendación 30, específica a tema de Mujeres, Paz y Seguridad.

2) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Convención de Belém do Pará¹² (1994)

Primera en hacer referencia directa a la violación de los derechos de las mujeres en el espacio privado, en el seno de la familia y de los hogares. Los Estados Parte deben informar sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer y para asistir a la mujer afectada por la violencia. Desde 2004 dispone de un mecanismo de seguimiento a la implementación de la Convención.

3) Estatuto de Roma¹³ (1998)

El Estatuto de Roma identifica los delitos de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio. Con la ratificación de este instrumento, El Salvador se convierte en estado parte de la Corte Penal Internacional (CPI), cuya misión es juzgar a las personas que hayan cometido los crímenes identificados en el Estatuto pero sin efecto retroactivo.

11 Convención Sobre La Eliminación De Todas Las Formas De Discriminación Contra La Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 -<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

12 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, aprobada por los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) el 9 de julio de 1994 - <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

13 Estatuto de Roma, instrumento constitutivo de la Corte Penal Internacional (CPI), adoptado el 17 de julio de 1998 - [http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)

4) Resolución 1325 (2000) y subsiguientes resoluciones¹⁴

La Resolución 1325 crea una relación clara y directa entre los derechos de las mujeres y el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacional. Por un lado, las mujeres y las niñas han de ser parte integral de los procesos de paz y en todas las instancias de decisión en materia de seguridad. Por otro lado, la Resolución afirma la relación indisoluble entre protección de niñas y mujeres y seguridad internacional: mientras que los derechos de las niñas y de las mujeres sigan siendo vulnerados, no habrá paz duradera.

Tras la adopción de la Resolución 1325 y con el fin de detallar los mecanismos de implementación y los contextos de aplicación, el Consejo de Seguridad de la ONU adoptó siete resoluciones adicionales: Resolución 1820 (2008), Resolución 1888 (2009), Resolución 1889 (2009), Resolución 1960 (2010), Resolución 2106 (2013), la Resolución 2122 (2013) y la Resolución 2242 (2015). En conjunto, las ocho resoluciones representan la agenda “Mujeres, Paz y Seguridad”.

2. MARCO NORMATIVO NACIONAL

En consonancia a los considerandos de la Resolución 1325, el Estado salvadoreño reconoce el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de conflictos y en la consolidación de la paz. Por tanto, es primordial poner atención a la situación de violencia que viven las mujeres, posicionando este problema como un aspecto central de las políticas públicas referidas a seguridad.

Junto a este Plan Nacional, el marco normativo salvadoreño en materia de género y seguridad se fundamenta y se completa con los instrumentos normativos y las disposiciones enumerados a continuación.

1) Plan Quinquenal de Desarrollo 2014 - 2019

El gobierno de la República de El Salvador ha definido en su documento directriz el Plan Quinquenal de Desarrollo 2015–2019¹⁵ la integración transversal del enfoque de género:

“El enfoque de igualdad desde la perspectiva de género es una nueva forma de mirar la realidad de manera desagregada, teniendo en cuenta las necesidades e intereses específicos de mujeres y hombres que han sido determinados por sus roles tradicionales de género, su condición (referida al bienestar material) y su posición específica de género (alusivo a la valoración, reconocimiento y acceso al poder). Además, toma en cuenta e identifica las causas y las consecuencias de las desigualdades entre mujeres y hombres, que han resultado en la discriminación de las mujeres como género a lo largo de la historia.

Aplicar este enfoque al diseño y ejecución de las políticas públicas permite evaluar e identificar su impacto diferenciado en mujeres y hombres, así como las necesidades e intereses de ambos grupos poblacionales. Lo anterior redundará en políticas públicas más eficientes, eficaces y sostenibles como consecuencia de haber eliminado la discriminación, la desigualdad y la exclusión. Partiendo del enfoque de género, el Gobierno —tal y como se plantea en este Plan Quinquenal— promoverá políticas, programas y acciones orientados a disminuir las brechas de desigualdad existentes en el ejercicio de los derechos de mujeres y hombres, y garantizará la igualdad de ambos en el acceso a las oportunidades y resultados del desarrollo.”

14 CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, Resolución 1325 (2000), Resolución 1820 (2008), Resolución 1888 (2009), Resolución 1889 (2009), Resolución 1960 (2010), Resolución 2122 (2013), Resolución 2242 (2015), óp. cit.

15 GOBIERNO DE EL SALVADOR, El Salvador Productivo, Educado y Seguro. Plan Quinquenal De Desarrollo 2015 – 2019, <http://www.presidencia.gob.sv/wp-content/uploads/2015/01/Plan-Quinquenal-de-Desarrollo.pdf>

El plan identifica como un grupo de acción prioritaria a mujeres, niñas y víctimas del conflicto armado:

“El Gobierno, en concordancia con el principio de igualdad y en cumplimiento de sus obligaciones nacionales e internacionales, ejecutará acciones específicas orientadas a los grupos poblacionales tradicionalmente excluidos del desarrollo y del pleno ejercicio de sus derechos. En consecuencia, establece como poblaciones prioritarias para sus diversas intervenciones a los siguientes grupos:

[...] Mujeres, en concordancia con las obligaciones establecidas en la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE); Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; Política Nacional de las Mujeres; Política para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres y en el Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres Salvadoreñas (PNIEMS).

[...] Veteranos y veteranas del conflicto armado.

Víctimas de graves violaciones a derechos humanos ocurridos durante el conflicto armado.” ”

De esta forma, el Plan Quinquenal adopta el enfoque de género en temas de educación (Objetivo Estratégico 2), seguridad ciudadana (Objetivo Estratégico 3), acceso a la salud (Objetivo Estratégico 4), en el avance en la garantía de los derechos de los grupos poblacionales prioritarios (Objetivo Estratégico 5), en el rescate de la memoria histórica y construcción de la paz (Objetivo Estratégico 8) y en el avance hacia un Estado concertado con la sociedad civil y promotor de la salvaguarda de los Derechos Humanos (Objetivo Estratégico 11).

2) Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (2010)

El 25 de noviembre de 2010, se aprueba la *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*¹⁶, como un instrumento legal que orienta la actuación pública y privada a favor de las mujeres, y con la que se regula la política de detección, prevención y sanción de todas las formas de violencia contra las mujeres, así como la atención, protección, reparación de los derechos de las víctimas.

Esta ley se ha construido con base a un enfoque interdisciplinario y de derechos, involucrando a diversos niveles, sectores, y actores. Entre los principales aspectos a destacar relativos a esta ley:

- Se reconoce el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia como derecho, como parte de los derechos humanos de las mujeres, a fin de proteger el derecho de las mujeres a la vida, la integridad física, psíquica y moral, la dignidad, la libertad, la seguridad personal, la no discriminación, la tutela efectiva, la igualdad real y la participación en asuntos públicos.
- La protección que brinda la ley es para todas las mujeres que residan en el territorio nacional, independientemente de su nacionalidad, y a las mujeres salvadoreñas que residan en el exterior.

16 Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (2010) - http://www.pgr.gob.sv/genero/descargas/ley%20especial%20integral%20para%20una%20vida%20libre%20de%20violencia%20para%20las%20mujeres_web.pdf

- Incorpora los tipos y las modalidades de violencia que pueden enfrentar las mujeres (física, patrimonial, económica, simbólica, feminicidio, etc.); además de retomar los diferentes ámbitos en los que se puede dar (comunitaria, institucional y laboral).
- La ley establece como “delitos de acción pública”: el feminicidio, el feminicidio agravado, la obstaculización al acceso a la justicia, el suicidio feminicida por inducción o ayuda, la inducción, promoción y favorecimiento de actos sexuales o eróticos por medios informáticos y electrónicos, la difusión ilegal de información, la difusión de pornografía, el favorecimiento al incumplimiento de los deberes de asistencia económica, la sustracción patrimonial, de las utilidades de las actividades económicas familiares, y otras “expresiones de violencia contra las mujeres”.
- Mandata a crear las “Unidades Institucionales de Atención Especializada para las Mujeres” en cada una de las instituciones involucradas, el “Sistema Nacional de Datos Estadísticas e Información de Violencia contra las Mujeres”, y un “Programa de Casa de Acogida”. Además, se establece el “Fondo Especial para Mujeres Víctimas de Violencia, las ayudas sociales y los subsidios”.

3) Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (2011)

Otro instrumento legal de relevancia en materia de género y en consonancia con la Resolución 1325 es la *Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres*¹⁷, aprobada el 17 de marzo de 2011. Esta ley busca que las mujeres puedan ejercer plenamente el ejercicio de la ciudadanía y el disfrute de sus derechos humanos.

En este aspecto, la ley mandata la coordinación entre las instituciones, así como la formulación y evaluación de planes de igualdad y erradicación de la discriminación, incluyendo la recopilación, análisis y publicación de información estadística e indicadores, que permitan promover la formulación de estudios o investigaciones académicas y de políticas públicas.

La ley incluye diferentes ámbitos de la vida de las mujeres como educación, participación política, autonomía económica, situación laboral, salud, derechos sociales y culturales, inclusive medio ambiente y desarrollo rural. Para la garantía de estos derechos, la ley mandata la creación de un organismo responsable de la defensa y garantía de la igualdad y no discriminación de los derechos de las mujeres, bajo la responsabilidad de la Procuraduría General de la República.

Se provee así un servicio más concreto y efectivo a las mujeres, mediante el cumplimiento de las funciones atribuidas, tales como:

- Contribuir al cumplimiento de las leyes, reglamentos y disposiciones que amparen los derechos de las mujeres.
- Aplicar los instrumentos internacionales ratificados por el Estado en esta materia.

¹⁷ Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (2011) - <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-igualdad-equidad-y-erradicacion-de-la-discriminacion-contra-las-mujeres>

- Estudiar y plantear las reformas y propuestas normativas que sean necesarias para asegurar la defensa y protección de los derechos de las mujeres.
- Recibir y canalizar las denuncias formuladas por cualquier persona u organización y que debidamente fundamentadas en la normativa vigente, se refieran a la violación o incumplimiento de la presente ley.
- Brindar asistencia a las personas denunciantes a efecto de promover la mediación y conciliación para la solución de conflictos, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar.
- Brindar asistencia y representar legalmente a la persona u organización denunciante a efecto de ejercitar las acciones judiciales correspondientes

4) Plan Nacional de Igualdad (2016 – 2020)

El Plan Nacional de Igualdad 2016 – 2020 contiene la visión, apuestas y prioridades establecidas en cada una de las instituciones con competencias de Ley para el avance de la igualdad sustantiva en El Salvador y constituye la principal herramienta de política pública del Estado salvadoreño en materia de igualdad para las mujeres, con alcance nacional, sectorial y municipal.

Los principales desafíos para el avance de la igualdad y la no discriminación de las mujeres en El Salvador, están relacionados con el fortalecimiento de su autonomía económica, con el pleno acceso a una educación integral y una cultura que fomente la igualdad; a las garantías para sus derechos sexuales y reproductivos, el derecho a una vida libre de violencia y a su plena participación en todos los ámbitos de la vida social, política, económica y cultural del país.



DESARROLLO DE LA AGENDA "MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD" EN EL SALVADOR

La Resolución 1325 constituye un instrumento único para asentar el mantenimiento y la consolidación de la paz, avanzando hacia un país más incluyente y concertado. Tras casi dieciséis años de la adopción de la Resolución 1325 por parte del Consejo de Seguridad, el Estado salvadoreño afronta el reto de volver significativas las disposiciones internacionales a la realidad nacional del país, dando cumplimiento a sus obligaciones como Estado miembro de la ONU y como Estado comprometido con el bienestar de sus ciudadanos y ciudadanas.

El presente Plan de Acción Nacional es el reflejo de años de trabajo del Estado salvadoreño por proteger a niñas y mujeres contra discriminaciones y violencias, y es también el resultado de un proceso institucional de compromiso por promover el rol de las mujeres en la sociedad.

1. VIOLENCIA Y MUJERES EN EL SALVADOR: DE LOS ACUERDOS DE PAZ A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SOCIEDAD SEGURA PARA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.

La historia reciente del país y la actual situación de violencia social son dos de las perspectivas adoptadas para desarrollar el presente Plan de Acción Nacional y poder contribuir así al diseño, mejora y adecuación de medidas de protección, prevención, participación y reparación para otorgar a mujeres y niñas el lugar que les corresponde en la sociedad salvadoreña.

1) Antecedentes históricos: mujeres y enfoque de género tras el conflicto armado y la firma de los Acuerdos de Paz

En uno de los episodios más críticos y dolorosos de la historia reciente del país, entre 1980 y 1992, El Salvador sufrió la división y la violencia del conflicto armado interno. Enfrentando salvadoreños y salvadoreñas, la guerra civil resultó en la muerte de más de 70, 000 personas, dejando más de 100, 000 personas con discapacidad, cientos de desaparecidos y millones de migrantes – muchos de ellos, niñas y mujeres¹⁸.

Los Acuerdos de Paz firmados en 1992 pusieron fin a la tragedia y suponen las bases del Estado salvadoreño actual: comprometido en la construcción de un país democrático, en libertad, seguro y protector de los derechos humanos. Los años transcurridos tras la firma de los Acuerdos en Chapultepec tienen el potencial de poner en perspectiva y de volver significativos los temas abordados en la Resolución 1325 a la realidad actual de El Salvador.

Algunos de los ejemplos¹⁹ más notables de participación de las mujeres en negociaciones de paz se produjeron antes de que el Consejo de Seguridad adoptara la Resolución 1325. En El Salvador específicamente, las mujeres estuvieron presentes en casi todas las mesas de negociación, representaron un tercio de los beneficiarios de los paquetes de redistribución de tierras y reintegración y, finalmente, dos mujeres fueron firmantes los Acuerdos de Chapultepec (Ana Guadalupe Martínez y Nidia Díaz) .

La participación de mujeres en el proceso de paz de El Salvador es sin duda un elemento que debe ser resaltado y rescatado en la perspectiva de generar ejemplos y buenas prácticas en la implementación de la Resolución 1325. Para ello, se han integrado las disposiciones convenientes en el presente Plan de Acción Nacional en el Pilar I dedicado a poner en marcha mecanismos con el fin de dar voz a las mujeres y de promover su participación y representación paritaria en temas que conciernen a su propia protección.

Sin embargo, a pesar de la presencia de mujeres en la mesa de negociación, el proceso de paz acordó poca atención a los temas de género. Reinserción, reparación y reconocimiento de víctimas siguen siendo tareas pendientes para el país y un compromiso del Estado en consonancia con las disposiciones derivadas de las resoluciones “Mujeres, Paz y Seguridad” del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Para ello, se han integrado disposiciones específicas a la reparación de mujeres y niñas víctimas del conflicto armado en el presente documento (Pilar IV).

18 Prólogo del Presidente de la República de El Salvador, Profesor Salvador Sánchez Cerén, “De la Locura a la Esperanza: la Guerra de 12 años en El Salvador”. Comisión de la Verdad para El Salvador, San Salvador, DIP, 2014

19 ONU MUJERES, Participación de las mujeres en las negociaciones de paz: relaciones entre presencia e influencia, 2012 -<http://www.unwomen.org/~media/Headquarters/Media/Publications/es/WPSsourcebook-03A-WomenPeaceNegotiations-es%20pdf.pdf>

Por otro lado, tras los acuerdos de paz hubo avances significativos en materia de igualdad de género en el país. Por ejemplo, para responder a la demanda del movimiento de mujeres y a los compromisos asumidos en Beijing, el gobierno creó el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)²⁰ en 1996 y aprobó la Política Nacional de las Mujeres (1997)²¹. En términos de participación en el área política y decisional, se promovió y se logró el incremento de más mujeres en la Corte Suprema de Justicia en varias legislaturas.

A nivel local y municipal, se destaca la promoción y apoyo en la creación de políticas municipales para la equidad de género y mecanismos municipales, como comisiones de género, unidades de género, comisiones de la mujer, partidas presupuestarias para la implementación de acciones afirmativas hacia mujeres, entre otras²².

En el ámbito de reformas legislativas, se han de citar la Ley contra la Violencia Intrafamiliar (1996)²³, la aprobación del nuevo Código Penal (1997) que incluye figuras penales con el objetivo de "proteger los derechos de las mujeres de actos de violencia como el acoso sexual y la violencia intrafamiliar, aunque enmarcándolos en categorías menos graves", así como la adopción de dos textos de ley fundamentales: la *Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres*²⁴ (2011) y la *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*²⁵ (2011). Esta evolución institucional integra el desarrollo del presente Plan de Acción Nacional y representa las bases de los pilares de acción relativos a la Prevención (Pilar II) y a la Protección (Pilar III).

En su objetivo por construir un Estado concertador y centrado en el papel activo de la ciudadanía, cabe resaltar el trabajo de la sociedad civil salvadoreña, y en especial de las organizaciones de mujeres, en la investigación, diálogo y movilización en materia de reconocimiento y comprensión del fenómeno de la violencia contra las mujeres en el país. Por su contribución al avance en los derechos de las mujeres, la sociedad civil ha sido parte integrante del proceso de elaboración del presente Plan de Acción y como miembro de la Comisión Técnica de Seguimiento, tendrá un rol integral en la implementación de la Resolución 1325.

2) Mujeres, niñas y violencia social: los desafíos de la Resolución 1325 para El Salvador de hoy

Debido a los altos índices de violencia que vive actualmente el país, uno de los principales desafíos del Gobierno salvadoreño es garantizar la seguridad ciudadana: el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el derecho a la vida, a la integridad física, a la seguridad y al goce pleno de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos y ciudadanas.

20 Para información sobre ISDEMU, ver: www.isdemu.gob.sv

21 Política Nacional de Mujeres, actualizada en planes quinquenales. Ver: ISDEMU, Política Nacional de las Mujeres, San Salvador, ISDEMU, 2011 – actualizada 2015 en <http://www.aecid.org.sv/wp-content/uploads/2014/02/politica-nacional-de-las-mujeres-actualizada-medidas-al-2014.pdf?82a9e7>

22 NAVAS, Candelaria, *Feminismo y Sufragismo: visibilizando el protagonismo de las mujeres salvadoreñas*, UES, San Salvador, 2012

23 Ver Centro de Documentación Legislativa: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-contra-la-violencia-intrafamiliar>

24 Ver Centro de Documentación Legislativa: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-igualdad-equidad-y-erradicacion-de-la-discriminacion-contra-las-mujeres>

25 Ver Centro de Documentación Legislativa: <http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-especial-integral-para-una-vida-libre-de-violencia-para-las-mujeres>

A pesar de haber superado el conflicto armado interno y de haber logrado construir una sociedad de paz, la inseguridad ciudadana constituye uno de los principales frenos al desarrollo del país.

Esta violencia constituye un legado de décadas de violencia política y criminal, fomentado por altos niveles de desigualdad, respuestas que no logran los resultados esperados por parte del sector justicia, bajo nivel de presencia del Estado en los territorios y la progresiva sofisticación y transnacionalización del crimen. La inseguridad ciudadana y la violencia social actual afecta específicamente a grupos vulnerables como a niñas y mujeres. Esta preocupación creciente justifica plenamente el proceso de implementación de la Resolución 1325 en El Salvador: las niñas y mujeres no son solamente víctimas de violencia, sino que han de ser consideradas también como parte de la solución para avanzar hacia una sociedad segura y plena.

La violencia contra las mujeres ha venido incrementándose de manera significativa en El Salvador durante los últimos años, por causas diversas y completas como la desigualdad, la prevalencia de estereotipos sexistas, la impunidad y el incremento de estructuras delincuenciales pandilleriles. Según datos del ISDEMU, presentados en el Informe de Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres, 2016²⁶:

- En 2015, 574 mujeres fueron asesinadas, lo que representa una tasa de 16.79 mujeres asesinadas por cada 100,000 mujeres. Esta última cifra sitúa a El Salvador como uno de los países con mayor número de homicidios de mujeres en el mundo.
- En el periodo 2013 - 2015, se contabilizan un total de 18,658 mujeres, niñas y adolescentes víctimas de algún delito contra la libertad sexual. En el primer semestre del 2016, se reportan 2,820 mujeres víctimas. La brecha que existe entre los casos de violencia sexual sufrida por mujeres y hombres es alta, representando un 89.04% de los casos denunciados aquellos donde la víctima es mujer, niña o adolescentes
- El promedio anual de víctimas atendidas por la PGR, en casos de violencia física intrafamiliar es de 1,482 víctimas. En relación con la proporción de casos de violencia física contra mujeres en el ámbito intrafamiliar, de acuerdo a información aportada por la PNC, las mujeres representan el 85.51% de las víctimas.

Además de los altos niveles de violencia, el país también debe enfrentar los bajos niveles de acceso a la justicia y procesamiento de los casos por delitos cometidos. En el caso de las niñas y mujeres víctimas de violencia, mejorar su acceso a la justicia y garantizar el procesamiento de los casos hace parte integral del presente Plan de Acción Nacional en consonancia con los requerimientos de la Resolución 1325 y de los demás compromisos adoptados por el Estado salvadoreño.

La violencia social, en gran medida atribuible al fenómeno del pandillaje en el país, afecta de forma específica y diferenciada a las mujeres, víctimas de agresiones, amenazas y vejaciones de todo tipo. Además, las dinámicas de control territorial y de miedo constituyen graves obstáculos al goce pleno de los derechos fundamentales y al acceso a servicios básicos como educación y salud. Analizar, comprender y monitorear la relación entre el fenómeno pandilleril y la inseguridad para las niñas y las mujeres es uno de los ejes de trabajo fundamentales del presente Plan de Acción Nacional.

²⁶ ISDEMU. Informe sobre el Estado y Situación de la Violencia contra las Mujeres en El Salvador. San Salvador, noviembre 2016.

El objetivo será alcanzar un mayor conocimiento del tema para formular las políticas y medidas necesarias para afrontar dichos desafíos.

2. RELEVANCIA DE LA RESOLUCIÓN 1325 PARA EL SALVADOR

Durante años, la Resolución 1325 fue considerada únicamente como un instrumento aplicable a las situaciones de conflicto y post-conflicto. Sin embargo, el nuevo enfoque dado a esta Resolución por el Comité de la CEDAW ha abierto una verdadera oportunidad para que El Salvador desarrolle el presente Plan de Acción Nacional con un objetivo más amplio e integral. La Recomendación General N° 30 de 2013 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos refiere que:

“[4] [...]aborda otras situaciones preocupantes, como la violencia étnica y comunitaria, la guerra contra la delincuencia organizada, que quizá no aparezcan clasificadas necesariamente como conflictos armados conforme al derecho internacional humanitario y que tienen como consecuencia violaciones graves de los derechos de la mujer y preocupan al Comité especialmente.

“[...] [6] Las mujeres no constituyen un grupo homogéneo y sus experiencias en relación con los conflictos y sus necesidades específicas en contextos posteriores a conflictos son diversas. Las mujeres no son espectadoras ni meras víctimas u objetivos, y han desempeñado históricamente y siguen desempeñando un papel como combatientes, en el contexto de la sociedad civil organizada, como defensoras de los derechos humanos, como miembros de los movimientos de resistencia y como agentes activos en los procesos de consolidación de la paz y recuperación oficiales y oficiosos.”²⁷

A la lectura de esta recomendación y del conjunto de resoluciones de la agenda “Mujeres, Paz y Seguridad” impulsada por el Consejo de Seguridad de la ONU, entendemos la relevancia de la Resolución 1325 en El Salvador a través de tres niveles, interdependientes y objeto del presente Plan de Acción:

1) Por la participación de El Salvador en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y la necesidad de integrar el enfoque de género en el sector de la seguridad

La Resolución 1325 y las subsiguientes resoluciones dedican lineamientos específicamente dirigidos a los países que contribuyen al mantenimiento de la paz internacional con contingentes nacionales. En el año 2016, El Salvador aporta un total de 220 personas (12 policías, 10 expertos militares, 198 tropas)²⁸ a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Líbano, Chipre, Sahara Occidental, Haití y Mali.

Por otro lado, además de ser de obligatorio cumplimiento para El Salvador, la Resolución 1325 representa un instrumento estructurante para integrar el enfoque de género en el sector de la seguridad. Las mujeres representan 6% de los 17.870 efectivos militares (oficiales, suboficiales y tropa, incluyendo cargos administrativos) y 7.8% de los 17.223 miembros de la Policía Nacional Civil²⁹.

27 COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER - Recomendación General núm. 30 sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos (2013) - https://eos.cartercenter.org/uploads/document_file/path/496/spanish.pdf

28 Datos actualizados al 30 de junio de 2016, disponibles en: <http://www.un.org/en/peacekeeping/resources/statistics/contributors.shtml>

29 DONADIO, Marcela (Coord.), La mujer en las instituciones armadas y policiales : resolución 1325 y operaciones de paz en América Latina, RESDAL, Buenos Aires, 2009 - <http://www.resdal.org/genero-y-paz/ebook/Libro-mujer-RESDAL.pdf>

Muchos son los obstáculos que encuentran las mujeres para integrar los cuerpos de seguridad y es el compromiso del Estado incorporar las medidas necesarias para tener mayor representatividad de mujeres en el ejercicio de la seguridad nacional e internacional.

Este Plan de Acción Nacional da respuesta a a la necesidad de aumentar la participación activa de las mujeres en las Fuerzas Armadas, la integración del enfoque de género en estas instituciones (Pilar I), fortalecer el conocimiento y contribuir a la formación en materia de género para los integrantes de la Policía Nacional y del Ejército (Pilares I y V).

2) Por la historia reciente del país: recuperar en la memoria histórica el papel de las mujeres en la construcción de la paz, así como dar reparación a las víctimas del conflicto

Como ya se ha mencionado, el rol de las mujeres en la construcción de la paz de El Salvador es un legado histórico que debe ser puesto de manifiesto y rescatado como parte de la memoria histórica del país. Varios desafíos quedan pendientes para el Estado en términos de reparación y medidas de resarcimiento a víctimas del conflicto armado: investigar desapariciones, proveer justicia y administrar reparación son obligaciones del Estado que se conjugan con las obligaciones derivadas de la Resolución 1325.

La estrategia relativa a las medidas de Reparación y Recuperación (Pilar IV) da respuestas concretas a tales objetivos en el presente Plan de Acción Nacional.

3) Por la situación de violencia social que atraviesa actualmente el país: mujeres y niñas son grupos vulnerables en el contexto de inseguridad ciudadana y por ello requieren medidas de protección y socorro específicas

A más de quince años de su adopción, la Resolución 1325 cobra una relevancia renovada en el contexto de inseguridad ciudadana crítica que atraviesa El Salvador. Si bien el país no está en una situación de conflicto armado tipificado clásicamente por el derecho público internacional³⁰, los salvadoreños y salvadoreñas enfrentan cotidianamente un contexto de inseguridad ciudadana agravado por el profundo fenómeno del pandillaje.

Cómo lo indica la Recomendación General número 30 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW), este fenómeno de violencia afecta particularmente a las niñas y a las mujeres y representa un contexto de aplicación de la Resolución 1325.

El presente Plan de Acción Nacional integra dentro de sus estrategias medidas de Prevención (Pilar II) y Reparación (Pilar III) que buscan garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las niñas y de las mujeres y su acceso a servicios básicos.

³⁰ Ver el estudio del Comité Internacional de la Cruz Roja sobre la tipificación de conflictos en contextos de criminalidad: CICR, "Le droit international humanitaire et les défis posés par les conflits armés contemporains", Informe XXXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja, Ginebra, Dic. 2011

IV.

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 Y DE LA AGENDA "MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD"

1. ANTECEDENTES Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN NACIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325

1) El Decreto de Creación del Comité Nacional de Implementación de la Resolución 1325

Con la publicación el día 28 de octubre de 2014 del Decreto Ejecutivo número 74³¹ se crea el "Comité Nacional de Implementación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las Resoluciones Subsiguientes que sean adoptadas en el tema de Mujeres, Paz y Seguridad". Este Decreto da inicio al proceso formal de implementación de la Resolución 1325 en El Salvador.

Tras años de darle seguimiento a la Resolución 1325 por parte de instituciones como Cancillería, ISDEMU y la sociedad civil, El Salvador asume su compromiso al más alto nivel con la creación del presente Plan de Acción Nacional, erigiéndose además como un país pionero en la región centroamericana.

Este proceso ha estado liderado por el Ministerio de Relaciones Exteriores en coordinación con el ISDEMU y con la activa participación de la sociedad civil, especialmente de parte de la Concertación Feminista Prudencia Ayala. Además, esta dinámica ha contado con el sólido apoyo del "Grupo de Amigos de la Resolución 1325" y en particular, de la Embajada de la República de Chile en El Salvador, de ONU Mujeres y del *Netherlands Institute for Multiparty Democracy (NIMD)*.

2) Instancias, funcionamiento y composición del Comité Nacional de Implementación de la Resolución 1325

Bajo la dirección de la Cancillería, el Comité Nacional de Implementación de la Resolución 1325 es un grupo de trabajo interinstitucional cuyo objetivo es proponer políticas y normas que aseguren el cumplimiento de la Resolución 1325 y subsiguientes en la República de El Salvador. Según lo establecido por el ya citado Decreto 74, el Comité está conformado por tres instancias (ver Fig.1): **el Consejo Directivo**, órgano decisorio del Comité Nacional, integrado por titulares de carteras y máximas instancias de decisión; **la Comisión Técnica de Seguimiento**, órgano ejecutor de las decisiones del Consejo Directivo, integrada por representantes de Ministerios y demás secretarías de Estado; y **el Grupo Asesor Permanente**, constituido por diversas instituciones nacionales e internacionales relacionadas con las materia para brindar asesoría especializada al fortalecimiento del funcionamiento del Comité Nacional.

31 Decreto Ejecutivo número 74 de creación del "Comité Nacional de Implementación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo De Seguridad de las Naciones Unidas y las Resoluciones Subsiguientes que sean adoptadas en el tema de Mujeres, Paz y Seguridad" - <http://www.diariooficial.gob.sv/diarios/do-2014/10-octubre/28-10-2014.pdf>

Figura 1

Atribuciones y composición del Comité Nacional de Implementación de la Resolución 1325

COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325		
CONSEJO DIRECTIVO	COMISIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO	GRUPO ASESOR PERMANENTE
<p>ÓRGANO DECISORIO DEL COMITÉ NACIONAL</p> <p>Ésta integrado por la siguientes Secretarías de Estado e Instituciones particulares:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un representante de Ministerio de Relaciones Exteriores. • Un representante de Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. • Un representante de Ministerio de la Defensa Nacional. • Un representante de Fiscalía General de la República. • Un representante de la Procuraduría General de la República. • Un representante del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (IDEMU). • Tres representantes de los organismos no gubernamentales nacionales inscritos en los registros correspondientes dedicados a la promoción de la mujer. 	<p>ÓRGANO EJECUTOR DE LAS DECISIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO</p> <p>Ésta integrada por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Min. Relaciones Exteriores. • Min. Justicia y Seguridad Pública. • Min. de Educación. • Min. de la Defensa Nacional. • Min. de Trabajo y Prevacón Social. • Fiscalía General de la República. • CONNA. • ISDEMU. • Consejo Directivo del Programa de Reparación de Víctimas de violaciones a los DDHH ocurridas en el Contexto del Conflicto Armado. • Concertación Feminista Prudencia Ayala. • Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado. • Representante de la sociedad civil ante la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). • Universidad de El Salvador. • Consejo de Educación Superior. • Grupo Parlamentario de Mujeres de la Asamblea Legislativa. 	<p>BRINDA ASESORÍA ESPECIALIZADA NECESARIA PARA FORTALECER EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ NACIONAL</p> <p>Podrá incluir a las siguientes instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de la Organización de la Naciones Unidas (ONU Mujeres-El Salvador). • Agencias de cooperación internacional. • Representaciones Diplomáticas acreditadas en El Salvador. • Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. • Otras instituciones vinculadas a las funciones del Comité Nacional.

Por medio del Consejo Directivo, el Comité de Implementación tuvo como misión la creación del presente Plan de Acción Nacional, definiendo las funciones y responsabilidades de cada entidad en el marco de sus competencias. Para la realización de este Plan de Acción, el Consejo Directivo ha tenido la responsabilidad de:

- Establecer mecanismos de recuperación de la memoria histórica,
- Constituir entre sus miembros grupos de trabajo para el análisis de temas específicos, de aprobar los informes que presente la Comisión Técnica o los grupos de trabajo.
- Elaborar el informe anual y cualquier otro informe extraordinario sobre el estado de avance de sus objetivos.
- Gestionar la cooperación interna y coordinar con las instituciones del Estado correspondientes la obtención de cooperación externa, para realizar las funciones inherentes del Comité Nacional.

- Participar en reuniones nacionales e internacionales relacionadas con sus objetivos.
- Establecer su método de trabajo; así como los demás aspectos operativos y logísticos necesarios.
- Crear e implementar su propio mecanismo de rendición de cuentas.

En virtud de las responsabilidades y atribuciones del Comité de Implementación y tras la identificación y nombramiento de los enlaces institucionales respondiendo a las responsabilidades previstas por el Decreto de creación del Comité, se inició un proceso que incluyó talleres de formación, sesiones y audiencias de consultas y mesas de trabajo para la elaboración del presente Plan de Acción Nacional.

2. OBJETIVOS

El Plan de Acción Nacional de El Salvador es un instrumento que permite a todas las instancias participantes coordinar las acciones prioritarias que dan cumplimiento a la agenda "Mujeres, Paz y Seguridad" del Consejo de Seguridad. Del mismo modo, es una herramienta fundamental para reforzar la implementación coherente de la legislación y de los mecanismos existentes y futuros dedicados a las mujeres y a las niñas.

Este documento ofrece un panorama y una guía de la diversidad de iniciativas y de compromisos adquiridos transversalmente a través de acciones en seguridad, diplomacia, promoción del desarrollo, respeto de la memoria histórica y en la protección de los Derechos Humanos. El presente Plan de Acción Nacional subraya la visión estratégica que adoptamos como Estado para garantizar que las necesidades de niñas y mujeres salvadoreñas estén previstas en todos nuestros esfuerzos por construir una sociedad consensuada y pacífica.

Para la puesta en marcha del presente plan, debe entenderse que la seguridad a la que se hace referencia es igual a la seguridad humana, la cual hace hincapié en amenazas generalizadas que afectan a distintas esferas de la vida, que ponen en peligro la supervivencia, los medios de vida y la dignidad de las personas y las comunidades y exige un replanteamiento de la seguridad cuando la promoción de la seguridad humana es fundamental para la seguridad nacional.

En segundo lugar, la seguridad humana es un enfoque que complementa la seguridad estatal, consolida los derechos humanos y fomenta el desarrollo humano, lo que permite establecer los requisitos necesarios para conseguir la paz, el desarrollo y el progreso humano.

En tercer lugar, la seguridad humana considera las amenazas desde una perspectiva integrada, multidimensional y amplia. No solo contribuye a mitigar el impacto de dichas amenazas sino que también reduce el riesgo de que se conviertan en crisis de mayor alcance y más difícil solución. En cuarto lugar, al contextualizar las causas, manifestaciones y sus efectos en las personas, el concepto de seguridad humana pone en relieve las necesidades, vulnerabilidades y capacidades reales de las personas afectadas y contribuye a la búsqueda de soluciones orientadas a prioridades y objetivos específicos.

Por último, dada la conexión existente entre las situaciones de inseguridad personal, la seguridad humana ofrece un marco dinámico que aprovecha las ventajas comparativas de una red heterogénea de agentes. De esa manera se garantiza la coherencia, se elimina la duplicación

de tareas y se promueven respuestas basadas en la colaboración de alcance local, nacional, regional e internacional que, en conjunto, pueden generar una fuerza mucho mayor³².

3. ESTRUCTURA

El presente Plan de Acción Nacional tiene como objetivo principal implementar la Resolución 1325 y las subsiguientes Resoluciones de la agenda “Mujeres, Paz y Seguridad” del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. **Para su estructuración se han considerado dos ámbitos temáticos clave (ver Fig.2):**

Por un lado, se han adoptado como pilares fundamentales del presente Plan de Acción los cuatro temas señalados en los informes del Secretario General como prioritarios y estructurantes de la Resolución 1325: Participación, Prevención, Protección, Reparación y Restitución de Derechos, ya descritos anteriormente en el presente documento. Estos ámbitos han sido desarrollados con el propósito de definir objetivos concretos en conformidad con las disposiciones de la Resolución 1325. Además, se ha incluido un quinto pilar relativo a la implementación del propio plan.

Por otro lado, el segundo ámbito temático integrado ha sido los niveles de relevancia y aplicabilidad de la Resolución 1325 en El Salvador, citados anteriormente en el presente documento: la participación de El Salvador en operaciones de mantenimiento de la paz y la necesidad de integrar el enfoque de género en el sector de la seguridad; la necesidad de dar respuesta a desafíos pendientes tras el conflicto armado del país y la situación de violencia social que atraviesa actualmente el país. Estos tres temas están presentes de forma transversal en todos los pilares de acción y en la concepción de los objetivos estratégicos identificados con el fin de aplicar y de contextualizar nacionalmente las medidas de la Resolución 1325 a la realidad del país.

Figura 2-
Ámbitos de estructuración del presente Plan de Acción Nacional

CONFORMIDAD RESOLUCIÓN 1325 PILAR I <i>Participación</i>		ÁMBITO 1 PILARES FUNDAMENTALES DE LA RESOLUCIÓN 1325			
		PILAR II <i>Prevención</i>	PILAR III <i>Protección</i>	PILAR IV <i>Medidas de reparación y restitución de derechos</i>	PILAR V <i>Fortalecimiento del proceso de implementación de la Resolución 1325</i>
CONTEXTUALIZACIÓN NACIONAL	ÁMBITO 2 RELEVANCIA PARA EL SALVADOR	A). Integrar enfoque de género en el sector de la seguridad			
		B). Desafíos pendientes del post-conflicto: memoria histórica y víctimas			
		C). Contexto de inseguridad ciudadana en la actualidad			

Fuente: Elaboración propia a partir del trabajo de consultas en vistas a la realización del presente PAN

³² <http://www.un.org/humansecurity/es/content/el-concepto-de-seguridad-humana>

El desarrollo del presente Plan de Acción Nacional se ha plasmado en una matriz estratégica, estructurada en cinco pilares de acción e integrando estrategias, actividades concretas, plazos de realización, instituciones responsables así como la legislación o mecanismos de referencia para su realización. Además, este documento prevé los mecanismos de monitoreo y evaluación concertados por el Comité Técnico de Seguimiento.

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL 2017-2022 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 EN EL SALVADOR					
DESARROLLO DE PLAN DE ACCIÓN: OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICOS					
<p>PILAR I PARTICIPACIÓN LA RESOLUCIÓN 1325 BUSCA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODOS LOS NIVELES E INSTANCIAS DE DECISIÓN Y DE ACCIÓN RELATIVOS A LOS TEMAS DE PAZ Y DE SEGURIDAD, A NIVEL NACIONAL COMO A NIVEL INTERNACIONAL. ESTE PILAR HACE REFERENCIA A LOS MECANISMOS PUESTOS EN MARCHA CON EL FIN DE DAR VOZ A LAS MUJERES Y DE PROMOVER SU PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN EQUILIBRADA EN TEMAS QUE CONCIERNEN SU PROPIA PROTECCIÓN.</p>					
<p>ESTRATEGIA 1.1: Fomentar la participación equitativa de las mujeres en los procesos de paz y en la toma de decisiones en materia de paz y seguridad nacional e internacional</p>					
<p>A.E. 1.1.1. Renovar los marcos normativos existentes con la finalidad de aumentar la presencia activa de mujeres en las instituciones del Estado, especialmente en instituciones de seguridad pública y ciudadana.</p>					
	Actividad	Resultado esperado / Indicador de realización	Plazo de ejecución	Marco normativo de referencia	Institución responsable
a	Instructivo para regular la participación equitativa de Mmujeres y hombres de la Policía Nacional Civil en misiones de paz	Documento/ Instructivo	2017	Plan de Acción PIEG	PNC/Secretaría Técnica
c	Promover al interior del MJSP y sus dependencias que más mujeres ocupen cargos de dirección.	Incremento de mujeres en cargos de dirección.	2017-2022	LIE-Resolución 1325	MJSP
<p>A.E. 1.1.2 Garantizar la participación y la representación paritaria de mujeres en las instancias de decisión sobre los temas de seguridad pública y ciudadana.</p>					
	Actividad	Resultado esperado /Indicador de realización	Plazo de ejecución	Marco normativo de referencia	Institución responsable
a	Garantizar que el MJSP y sus dependencias, incluyan mayores porcentajes de mujeres en oportunidades laborales	Mayor porcentaje de mujeres con oportunidades laborales	2017-2021	LIE	MJSP
b	Motivar y promover la participación de mujeres veteranas de guerra, a los mecanismos de decisiones	Tercera parte de mujeres veteranas de guerra, se ha incorporada a mecanismos de participación del Programa de Veteranos de Guerra	2017-2021	Ley de Veteranos de Guerra, Lineamientos de Atención a la Persona Veterana de Guerra y Política de Participación	MINSAL

A.E. 1.1.3 Garantizar la participación de mujeres en las operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas en las que participa El Salvador como país contribuyente

	Actividad	Resultado esperado / Indicador de realización	Plazo de ejecución	Marco normativo de referencia	Institución responsable
a	Sistematizar experiencias de mujeres participantes en misiones de paz	Documento de sistematización de la experiencia	2017-2022		MDN

ESTRATEGIA 1.2: Generar condiciones para la participación efectiva de las mujeres en las instituciones del Estado
A.E. 1.2.1. Desarrollar e implementar medidas de acción positiva con el fin de aumentar la participación y la representación de mujeres en las instituciones del Estado

	Actividad	Resultado esperado / Indicador de realización	Plazo de ejecución	Marco normativo de referencia	Institución responsable
a	Campaña comunicacional para fomentar y motivar la participación de las Mujeres salvadoreñas en la Policía Nacional Civil (PNC)	1 Campaña comunicacional	MAR-DIC 2017	Plan de Acción de la PIEG /LE 6.	PNC/Unidad de Comunicaciones
b	Elaboración de instructivo que regule el incremento y participación de mujeres en la Policía Nacional Civil (PNC).	Instructivo elaborado	ENE-DIC 2017	Plan de Acción PIEG/LE 6.	PNC/Sub Dirección de Administración-TIA-ANSP
c	Promover la participación de las mujeres veteranas y sobrevivientes del conflicto armado en espacios de contraloría ciudadana (mujeres constructoras de paz y seguridad)	Mecanismo de participación creado y funcionando	2017-2022	LIE, LEIV Y 1325	ISDEMU
e	Incorporar la Resolución 1325 en la Política institucional de género para el Ministerio de Relaciones Exteriores.	Política institucional contiene la Resolución 1325	2018	Resolución 1325	Ministerio de Relaciones Exteriores
f	Incorporar la implementación de la resolución 1325 en el Plan de Desarrollo Estratégico de la Fuerza Armada.	Cumplimiento de los lineamientos de la Resolución 1325 en la Fuerza Armada	2017-2022	Plan Arce Bicentenario 2017 – 2022	MDN

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL 2017-2022 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 EN EL SALVADOR					
DESARROLLO DE PLAN DE ACCIÓN: OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS					
PILAR II					
PREVENCIÓN					
<p>LA RESOLUCIÓN 1325 SUBRAYA LA IMPORTANCIA DE PREVENIR LA VIOLENCIA CONTRA LAS NIÑAS Y LAS MUJERES, ESPECIALMENTE LA VIOLENCIA SEXUAL COMO FORMA DE PREVENIR LOS CONFLICTOS Y ASEGURAR ASÍ LA PAZ Y LA ESTABILIDAD.</p> <p>ESTE PILAR HACE REFERENCIA A LA NECESIDAD DE FORMULAR E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE PREVENCIÓN, LA INTEGRACIÓN DE DATOS, LAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN, LA LUCHA CONTRA LOS ESTEREOTIPOS Y LA PROMOCIÓN DE UNA CULTURA DE TOLERANCIA CERO ANTE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.</p>					
ESTRATEGIA 2.1: Integrar la perspectiva de género en los esfuerzos de prevención de conflictos dentro de contextos de inseguridad ciudadana y de violencia social					
AE. 2.1.1 Formar a miembros de las Fuerzas de Seguridad sobre derechos humanos de las mujeres, con el fin de prevenir la violencia contra niñas y mujeres, en contextos de violencia social					
	Actividad	Resultado esperado /Indicador de realización	Plazo de ejecución	Marco normativo de referencia	Institución responsable
a	Creación de un módulo de formación sobre la Res. 1325 y subsiguientes del Consejo de Seguridad	100% instituciones que integran el Comité Técnico implementan módulo de formación	2017-2022	RES 1325	Comité de Implementación de la Resolución 1325 y su Comisión Técnica de Seguimiento
ESTRATEGIA 2.2: Mecanismos de detección temprana y prevención de la violencia contra mujeres y niñas, en contextos de violencia social, con especial énfasis en la prevención de la violencia sexual.					
AE.2.2.1 Impulsar la creación de una política nacional de "Tolerancia Cero" ante abusos por parte de agentes del Estado contra las mujeres, especialmente en casos ligados a violencia sexual					
	Actividad	Resultado esperado /Indicador de realización	Plazo de ejecución	Marco normativo de referencia	Institución responsable
a	Formular y proponer la política Nacional de "Tolerancia Cero" ante casos de violencia sexual contra niñas y mujeres cometidos por agentes del Estado	Cumplimiento efectivo de la Política Nacional de Tolerancia Cero ante casos de violencia sexual contra niñas y mujeres cometidos por agentes del Estado	2022	LIE ,LEIV y Código Penal	Comité de Implementación de la Resolución 1325 y su Comisión Técnica de Seguimiento
b	Elaboración de campaña de difusión sobre violencia sexual y fomentar la cultura de la denuncia dando cumplimiento a la política nacional de "Tolerancia Cero" previamente aprobada	Acciones comunicacionales sobre prevención y atención de violencia sexual	2022	LIE ,LEIV y Código Penal	Comité de Implementación de la Resolución 1325 y su Comisión Técnica de Seguimiento

AE.2.2.1 Impulsar la creación de una política nacional de "Tolerancia Cero" ante abusos por parte de agentes del Estado contra las mujeres, especialmente en casos ligados a violencia sexual

	Actividad	Resultado esperado /Indicador de realización	Plazo de ejecución	Marco normativo de referencia	Institución responsable
c	Generar un mecanismo de coordinación para incorporar en el Plan El Salvador Seguro el enfoque de la Resolución 1325	Plan El Salvador Seguro implementa medidas de prevención de la violencia contra las mujeres con énfasis en violencia sexual contra las mujeres	2019	Resolución 1325	Comité de Implementación de la Resolución 1325 y su Comisión Técnica de Seguimiento

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL 2017-2022 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 EN EL SALVADOR

DESARROLLO DE PLAN DE ACCIÓN: OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS

PILAR III

PROTECCIÓN

LA RESOLUCIÓN 1325 RECONOCE QUE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS SUFREN DE UNA VIOLENCIA DIFERENCIADA, DIRIGIDA EN SU CONTRA POR EL HECHO DE SER MUJERES. SU PROPIO GÉNERO LAS HACE MÁS VULNERABLES A TODO TIPO DE AGRESIONES (AMENAZAS, INTIMIDACIONES, ATAQUES VIOLENTOS, ASESINATO, AGRESIONES SEXUALES, TRÁFICO DE PERSONAS) Y POR LO TANTO MERECE ESPECIAL PROTECCIÓN.

DADA LA ESCALADA DE VIOLENCIA SOCIAL QUE VIVE EL SALVADOR, EL PILAR III HACE REFERENCIA A LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, A LAS ACCIONES EN VISTA A PROVEER SERVICIOS BÁSICOS A MUJERES Y NIÑAS, A LOS DISPOSITIVOS PREVISTOS PARA MEJORAR SU PROTECCIÓN Y A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

ESTRATEGIA 3. 1: Generar e impulsar medidas para garantizar la protección de los derechos de las mujeres y niñas en contextos de violencia social.

A.E. 3.1.1. Asegurar el acceso a servicios fundamentales a mujeres y niñas víctimas de la violencia social en El Salvador, como forma de salvaguardar su seguridad integral y de proteger sus derechos fundamentales al trabajo digno, educación, salud, justicia y protección.

	Actividad	Resultado esperado /Indicador de realización	Plazo de ejecución	Marco normativo de referencia	Institución responsable
a	Impulsar el desarrollo de mecanismos institucionales para la atención protección de los derechos de mujeres y niñas víctimas de violencia social		2017-2022		Comité Técnico para la implementación de la Res. 1325 y comisión técnica de seguimiento.
b	Gestionar condiciones de acceso al empleo digno y decente para las mujeres en condición de violencia social	Número de mujeres en condición de violencia social colocadas y asesoradas a través del Sistema Nacional de Empleo	Al 2019	Resolución 1325, LIE Y LEIM[1]	MTPS
c	Brindar atención a mujeres migrantes en casos de violación a sus derechos, con especial énfasis en niñas y mujeres víctimas de trata de personas.	# de casos atendidos	2017-2022	Normativa Nacional e Internacional para una Vida Libre de Violencia	Ministerio de Relaciones Exteriores

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL 2017-2022 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 EN EL SALVADOR					
DESARROLLO DE PLAN DE ACCIÓN: OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICOS					
<p>PILAR IV</p> <p>MEDIDAS DE REPARACIÓN Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS</p> <p>LA RESOLUCIÓN 1325 AFIRMA QUE LAS MUJERES Y NIÑAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA, EN CONTEXTOS DE CONFLICTO ARMADO O EN CONTEXTOS VIOLENTOS, HAN DE CARGAR CON LAS CONSECUENCIAS DE ESTAS AGRESIONES. POR ESTA RAZÓN, ES NECESARIO DISEÑAR E IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SOCORRO Y RECUPERACIÓN QUE PERMITAN POR UN LADO RESPONDER RÁPIDAMENTE ANTE UNA EMERGENCIA Y POR OTRO, APORTAR MEDIDAS DE RESARCIMIENTO Y REPARACIÓN PARA INTEGRAR A LAS VÍCTIMAS Y SOBREVIVIENTES A UNA SOCIEDAD DE CONSENSO Y DE PAZ.</p> <p>HACEN PARTE DE ESTE PILAR DE ACCIÓN LAS MEDIDAS DE RESPUESTA DE URGENCIA, LOS MECANISMOS DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS Y LAS MEDIDAS DE RE-INTEGRACIÓN DE SOBREVIVIENTES A SOCIEDADES PACÍFICAS Y CONSENSUADAS.</p>					
<p>ESTRATEGIA 4.1: Impulsar la implementación de medidas de reparación y restitución de derechos a mujeres víctimas sobrevivientes del conflicto armado.</p>					
<p>A.E.4.1.1 Garantizar e implementar medidas de reparación a mujeres y niñas víctimas del conflicto armado como para víctimas de la violencia social</p>					
	Actividad	Resultado esperado /Indicador de realización	Plazo de ejecución	Marco normativo de referencia	Institución Responsable
a	Realizar un taller enfocado a la creación de medidas de reparación para mujeres víctimas directas o indirectas de desaparición forzada de niñas y niños	Garantizada la participación de al menos 30 mujeres víctimas directas o indirectas de desaparición forzada de niñas y niños en la construcción de sus propias medidas de reparación.	2017-2021	Decreto Ejecutivo Número 5 de fecha 15 de enero de 2010	CNB
b	Realizar taller psicosocial enfocado a la resolución 1325 para mujeres víctimas directas o indirectas de desaparición forzada de niñas y niños	Capacitadas al menos 30 mujeres víctimas directas o indirectas de desaparición forzada de niñas y niños, sobre el contenido de la Resolución 1325	2017-2021	Decreto Ejecutivo Número 5 de fecha 15 de enero de 2010	CNB
c	Elaboración de instrumento técnico jurídico para la formación de facilitadores para la atención psicosocial dirigido a veteranas y víctimas de graves violaciones de derechos humanos durante el conflicto armado	Instrumento elaborado e implementándose en 50 establecimientos de salud	2017-2021	Ley de Beneficios y Prestaciones Sociales para los Veteranos Militares de la FAES y Ex-combatientes del FMLN, que participaron en el conflicto armado interno. Aprobado el 19-11-2015	MINSAL
d	Fortalecimiento de los grupos de autoayuda existentes para la atención a mujeres sobrevivientes del conflicto armado.	10 jornadas de intercambio de experiencias en grupos de autoayuda activos y funcionando en la RIIS.	2017-2021	Lineamientos técnicos de atención a todas las formas de violencia, Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para las Mujeres	MINSAL

	Actividad	Resultado esperado /Indicador de realización	Plazo de ejecución	Marco normativo de referencia	Institución Responsable
e	Implementación del programa de desarrollo social integral de El Mozote y lugares aledaños	Programa implementado	2017-2019	Resolución CIDH	ISDEMU
f	Elaborados procesos de recuperación de memoria y apoyo psicosocial a mujeres sobrevivientes	Centro de memoria diseñado y funcionando	2017-2022	Resolución CIDH	ISDEMU
g.	Expandir la Unidad de Género Institucional (UGI) en las ramas de la Fuerza Armada para garantizar los derechos de las mujeres como medida de reparación	# De unidades de género creadas.	2017-2022	PQD 2014-2019	MDN

AE.4.1.2 Garantizar los mecanismos de búsqueda de mujeres desaparecidas durante el conflicto y de mujeres desaparecidas víctimas de la violencia social actual

	Detalle de acción prevista	Resultado esperado /Indicador de realización	Plazo de ejecución	Marco normativo de referencia	Institución responsable
a	Mantener activa la Página Web y las redes sociales de la CNB para la búsqueda de niñas y niños desaparecidos	Recibidos anualmente al menos 12 casos nuevos de niñas y niños desaparecidos	2107-2022	Decreto Ejecutivo Número 5 de fecha 15 de enero de 2010	CNB
b	Realizar campaña radial que promueva la denuncia de casos nuevos de niñas desaparecidas en el conflicto armado	Realizada al menos una campaña radial al año en la que se ha informado a la población salvadoreña sobre los canales de denuncia de casos nuevos de niñas desaparecidas, de la CNB	2107-2022	Decreto Ejecutivo Número 5 de fecha 15 de enero de 2010	CNB
c	Impulsar el diálogo inter-institucional con el fin de garantizar mecanismos efectivos de búsqueda a mujeres desaparecidas en El Salvador, tanto durante el conflicto armado como durante el contexto de violencia actual	Respuesta institucional de mecanismo de búsqueda de mujeres desaparecidas	2022		Comité de Implementación de la Resolución 1325 y su Comisión Técnica de Seguimiento

PLAN DE ACCIÓN NACIONAL 2017-2022 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 EN EL SALVADOR					
DESARROLLO DE PLAN DE ACCIÓN: OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICOS					
PILAR V					
FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RES.1325					
LA IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LA RESOLUCIÓN 1325 DEBE INCLUIR, ADEMÁS DE LAS ACTIVIDADES Y OBJETIVOS DEL PRESENTE PLAN DE ACCIÓN, MEDIDAS PROPIAS DE SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL PROCESO CON EL FIN DE ASEGURAR LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE PLAN DE ACCIÓN NACIONAL.					
BAJO LA COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE TUTELA, TODAS LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL PROCESO HAN DE INTEGRARSE Y COORDINAR ESFUERZOS PARA LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO.					
ESTRATEGIA 5.1: Garantizar la aplicación y el seguimiento de la agenda relativa a las mujeres, la paz y la seguridad en todos los Sectores involucrados.					
AE. 5.1.1 Fortalecer las capacidades de los miembros del Comité de Implementación de la Resolución 1325 en materia de "Mujeres, paz y seguridad"					
	Actividad	Resultado esperado /Indicador de realización	Plazo de ejecución	Marco normativo de referencia	Institución Responsable
a	Procesos de formación especializada en materia de Mujeres, Paz y Seguridad a miembros del Comité	Actividades de Formación y sensibilización a miembros del Comité	2017-2022	LIE y LEIV, Resolución 1325 y todas las vinculantes	Comité de Implementación de la Resolución 1325 y su Comisión Técnica de Seguimiento
AE. 5.1.2 Difundir y publicitar la agenda "Mujeres, Paz y Seguridad" y la implementación realizada por parte del Estado y de sus instituciones de los aspectos relativos a la Resolución 1325 y subsiguientes					
	Actividad	Resultado esperado /Indicador de realización	Plazo de ejecución	Marco normativo de referencia	Institución Responsable
a	Desarrollar una estrategia de comunicación para divulgar los contenidos de la Resolución 1325 y de las actividades de implementación realizadas en el país - Estrategia de comunicación realizada (2018-2021) - Informe de resultados (2022)	- Estrategia de comunicación desarrollada (2017)	2017-2022	Resolución 1325 y Decreto Ejecutivo Número 74(2014)	Comité de Implementación de la Resolución 1325 y su Comisión Técnica de Seguimiento
b	Realizar y difundir los informes de avances y de resultados de la implementación de la Resolución 1325	Informes de avance anuales a partir de 2018	2018-2022	Resolución 1325 y Decreto Ejecutivo Número 74(2014)	Comité de Implementación de la Resolución 1325 y su Comisión Técnica de Seguimiento
c	Impulsar el posicionamiento de El Salvador en la agenda Mujeres, Paz y Seguridad en ámbitos regionales y multilaterales	Espacios regionales y Multilaterales conocen la experiencia de El Salvador sobre la Implementación de la Resolución 1325.	2017-2022	Resolución 1325	Ministerio de Relaciones Exteriores con instituciones que conforman el Comité

	Actividad	Resultado esperado /Indicador de realización	Plazo de ejecución	Marco normativo de referencia	Institución Responsable
d	Promover el acercamiento a nivel regional con el Sistema Social de Integración Centroamericana (SICA) para establecer una agenda de trabajo regional que permita incluir en los planes de la SISCA, COMMCA y ESCA el tema sobre la Resolución 1325.	Agenda de trabajo con la estrategia de seguridad de Centroamérica (ESCA) desarrollada, por medio del MDN, en el tema de la Resolución 1325	2017-2022	Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019	MDN ISDEMU MRREE

A.E. 5.1.3 Garantizar el seguimiento y la implementación institucional efectiva del presente Plan de Acción Nacional

	Actividad	Resultado esperado /Indicador de realización	Plazo de ejecución	Marco normativo de referencia	Institución Responsable
a	Crear marco de funcionamiento del Comité Técnico para la Implementación de la resolución 1325	Documento de marco de funcionamiento elaborado y en aplicación	2017-2022	Resolución 1325	Comité de Implementación de la Resolución 1325 y su Comisión Técnica de Seguimiento
c	Realizar evaluación de medio término del plan para medir los avances en su implementación,	Evaluación medio término	2019	Plan de Acción Nacional para la Implementación de la Resolución 1325	Comisión Técnica de Seguimiento
d	Presentar anualmente un informe de cumplimiento del Plan de Acción Nacional de implementación de la Resolución de 1325	Informe anual	2017-2022	Plan de Acción Nacional para la Implementación de la Resolución 1325	Comité de Implementación de la Resolución 1325 y su Comisión Técnica de Seguimiento

VI.

MONITOREO Y EVALUACIÓN

En virtud de las responsabilidades y atribuciones derivadas del Decreto Ejecutivo número 74 de Creación del Comité Nacional de Implementación, es responsabilidad del propio Comité y en particular del Consejo Directivo, la coordinación del cumplimiento del presente Plan de Acción.

Para el monitoreo y evaluación de implementación del presente Plan de Acción, además de las disposiciones previstas en el PILAR V del propio Plan, el Comité de Implementación – a través del Ministerio de Relaciones Exteriores como institución coordinadora del proceso y de ISDEMU como institución responsable de formular, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de Política Nacional de las Mujeres - será responsable de:

- La planificación general de las actividades comprometidas para el cumplimiento del presente Plan de Acción Nacional;
- Coordinar las actividades del Comité Nacional de Implementación, en particular la convocatoria y celebración de reuniones plenarias del Comité (1 vez al año), de reuniones del Consejo Directivo (2 veces al año), reuniones de la Comisión Técnica de Seguimiento (cada 2 meses) y de reuniones de Grupo Asesor (cada 2 meses);
- Requerir a todas las instituciones participantes y a las organizaciones relevantes la información necesaria para el monitoreo del cumplimiento del presente Plan de Acción de Nacional;
- Requerir a todas las instituciones participantes la integración del presente Plan de Acción en sus propios planes estratégicos, para asegurar su seguimiento a nivel inter-institucional;
- Elaborar informes periódicos que den cuenta del desarrollo y cumplimiento del presente Plan de Acción, en particular la publicación de un informe anual dando cuenta de los avances en materia de implementación del presente Plan de Acción así como la actualización anual de los indicadores previstos;
- Hacer seguimiento de los avances de los compromisos Institucionales y trasladar dichas actualizaciones a todos los miembros del Comité de Implementación y en particular, la revisión y actualización de los contenidos del presente Plan de Acción a la luz de la evolución de los estándares nacionales e internacionales;
- Poner a disposición de la Sociedad civil la información referida al presente Plan de Acción;
- Publicar, al término del presente Plan de Acción (2017-2022), un informe del nivel de implementación, desafíos y recomendaciones;
- Coordinar y asegurar todas las actividades necesarias al monitoreo y efectivo seguimiento de implementación del presente Plan de Acción.

ACRÓNIMOS

ANSP	Academia Nacional de Seguridad Pública
CEDAW	por sus siglas en inglés, Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CNB	Comisión Nacional de Búsqueda
CODEM	Comando de Doctrina y de Educación Militar
COMMCA	Consejo de Ministras de la Mujer de Centroamérica
CPI	Corte Penal Internacional
DGCP	Dirección General de Centros Penales
DGRR	Dirección General de Reclutamiento y Reserva
EMCFA	Estado Mayor Conjunto de La Fuerza Armada
EMCGGB	Escuela Militar Capitán “General Gerardo Barrios”
ESCA	Estrategia de Seguridad De Centroamérica
FMLN	Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional
IML	Instituto de Medicina Legal
ISDEMU	Instituto Salvadoreño Para El Desarrollo De La Mujer
LEIV	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
LIE	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres
MDN	Ministerio de la Defensa Nacional
MJSP	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
MTPS	Ministerio de Trabajo y de Previsión Social
ODAC	Oficina de Atención Ciudadana de la PNC
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAN1325	Plan de Acción Nacional para la Implementación de la Resolución 1325
PGR	Procuraduría General de la República
PIEG	Política Institucional de Equidad y de Igualdad de Género
PNC	Policía Nacional Civil
PNIEMS	Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Salvadoreñas
PNM	Política Nacional de las Mujeres
SEFA	Sistema Educativo De La Fuerza Armada
SISCA	Secretaría de la Integración Social Centroamericana
TIA	Tribunal de Ingresos y Ascensos
UUMM	Unidades Militares

REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL

1



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: *Edgard Antonio Mendoza Castro*

TOMO Nº 405

SAN SALVADOR, MARTES 28 DE OCTUBRE DE 2014

NUMERO 200

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por transcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presentó. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional).

SUMARIO

Pág.	Pág.
ORGANO EJECUTIVO	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
RAMO DE EDUCACIÓN	
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	
Decreto No. 74.- Se crea el "Comité Nacional de Implementación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las Resoluciones Subsiguientes que sean Adoptadas en el Tema de Mujeres, Paz y Seguridad".....	
4-6	
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
RAMO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	
Estatutos de la Primera Iglesia Bautista de Izalco y Acuerdo Ejecutivo No. 187, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.....	
7-10	
MINISTERIO DE ECONOMÍA	
RAMO DE ECONOMÍA	
Acuerdo No. 1166.- Se concede el goce de las exenciones del pago de los impuestos sobre la renta y municipal, a la sociedad Vidales Larrañaga, Sociedad Anónima de Capital Variable.	
11-38	
Acuerdo No. 05-00245.- Se deja sin efecto el carácter de persona jurídica conferida a la Asociación Comunal para la Educación del Cantón San Carlos, municipio de Talnique.....	
	39
Acuerdo No. 15-0883.- Se nombran a Miembros Propietario y Suplentes, ante el Consejo Nacional para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante y su Familia.....	
	39
Acuerdos Nos. 06-456 y 15-1119.- Se delegan atribuciones a funcionarios del Ministerio de Educación.....	
	40-41
Acuerdos Nos. 15-1093, 15-1104, 15-1268, 15-1271 y 15-1420.- Reconocimiento de estudios académicos.....	
	42-44
Acuerdos Nos. 15-1200, 15-1201, 15-1202, 15-1204 y 15-1370.- Ampliación y disminución de servicios educativos..	
	45-48
Acuerdos Nos. 15-1197 y 15-1198.- Se autoriza a dos centros educativos, matricular a estudiantes del modelo MEGATEC, en el bachillerato general y técnico vocacional en patrimonio cultural y agroindustria.....	
	49-50
Acuerdo No. 15-1199.- Creación, nominación y funcionamiento del Centro Escolar "Padre Mario Adán Cruz Zaldívar", a funcionar en el municipio de Zaragoza.....	
	51

ORGANO EJECUTIVO**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

DECRETO No. 74.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que de conformidad al artículo 1 de la Constitución de la República es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social;
- II.- Que el artículo 86 de la Carta Magna establece que las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero que colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas;
- III.- Que el artículo 168 de la Constitución de la República establece entre las atribuciones y obligaciones del Presidente de la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución, los tratados, las leyes y demás disposiciones legales; procurar la armonía social y conservar la paz y tranquilidad interiores y la seguridad de la persona humana como miembro de la sociedad; así como velar por la eficaz gestión y realización de los negocios públicos;
- IV.- Que el Plan de Gobierno para la profundización de los cambios "El Salvador Adelante", establece que una de las estrategias a ser implementadas será continuar avanzando hacia la equidad de género;
- V.- Que mediante Decreto Legislativo No. 134, de fecha 12 de julio de 1945, publicado en el Diario Oficial No. 191, Tomo No. 139, del 4 de septiembre de ese mismo año; la República de El Salvador ratificó la Carta de las Naciones Unidas;
- VI.- Que de acuerdo con el artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, los Estados Miembros han convenido en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad, de acuerdo con las disposiciones de la referida Carta;
- VII.- Que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptó la resolución 1325 (2000) en su sesión 4213a, celebrada el 31 de octubre de 2000, en la cual insta a los Estados Miembros a velar porque aumente la representación de la mujer en todos los niveles de adopción de decisiones de las instituciones y mecanismos nacionales, regionales e internacionales para la prevención, la gestión y la solución de conflictos; asimismo, les insta a que aumenten su apoyo financiero, técnico y logístico voluntario a las actividades de adiestramiento destinadas a crear sensibilidad sobre las cuestiones de género.

Además, dicho Consejo ha adoptado una serie de resoluciones subsiguientes relativas a los temas de mujeres, paz y seguridad.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Art. 1.- Créase el "COMITÉ NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 1325 (2000) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS RESOLUCIONES SUBSIGUIENTES QUE SEAN ADOPTADAS EN EL TEMA DE MUJERES, PAZ Y SEGURIDAD", en adelante el Comité Nacional, que tendrá como objetivo principal proponer políticas y normas que aseguren el cumplimiento de dichas resoluciones en la República de El Salvador.

El Ministerio de Relaciones Exteriores será el coordinador general del Comité Nacional.

DIARIO OFICIAL.- San Salvador, 28 de Octubre de 2014.

5

Art. 2.- El Comité Nacional estará integrado por un Consejo Directivo, una Comisión Técnica de Seguimiento y un Grupo Asesor Permanente.

Art. 3.- El Consejo Directivo será el órgano decisorio del Comité Nacional y estará integrado por las siguientes Secretarías de Estado e instituciones particulares:

- a) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- b) Un representante del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública;
- c) Un representante del Ministerio de la Defensa Nacional;
- d) Un representante de la Fiscalía General de la República;
- e) Un representante de la Procuraduría General de la República;
- f) Un representante del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEM);
- g) Tres representantes de los organismos no gubernamentales nacionales debidamente inscritos en los registros correspondientes dedicados a la promoción de la mujer.

Para efectos de la integración del Consejo Directivo, cada institución miembro designará a través del acuerdo correspondiente a un representante propietario y un suplente.

En caso de fuerza mayor, renuncia, remoción o muerte del representante propietario, el miembro suplente asumirá interinamente la representación. En esos casos, la institución nombrará a un nuevo representante, salvo que la causa fuere temporal.

Art. 4.- Para el cumplimiento de su objetivo el Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Proponer un Plan de Acción Nacional (PAN), para el cumplimiento de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las resoluciones subsiguientes que sean adoptadas en el tema de "mujeres, paz y seguridad", en el cual se definirán las funciones y responsabilidades de cada entidad, en el marco de sus competencias.
- b) Establecer mecanismos de recuperación de la memoria histórica.
- c) Constituir entre sus miembros, cuando fuere necesario, grupos de trabajo para el análisis de temas específicos.
- d) Aprobar los informes que presente la Comisión Técnica o los grupos de trabajo.
- e) Elaborar el informe anual y cualquier otro informe extraordinario sobre el estado de avance de sus objetivos.
- f) Gestionar la cooperación interna y coordinar con las instituciones del Estado correspondientes la obtención de cooperación externa, para realizar las funciones inherentes del Comité Nacional.
- g) Participar en reuniones nacionales e internacionales relacionadas con sus objetivos.
- h) Establecer su método de trabajo; así como los demás aspectos operativos y logísticos necesarios.
- i) Crear e implementar su propio mecanismo de rendición de cuentas.

Art. 5.- La Comisión Técnica de Seguimiento será el órgano ejecutor de las decisiones del Consejo Directivo y estará integrada por:

- a) Ministerio de Relaciones Exteriores;
- b) Ministerio de Justicia y Seguridad Pública;
- c) Ministerio de Educación;
- d) Ministerio de la Defensa Nacional;
- e) Ministerio de Trabajo y Previsión Social;
- f) Ministerio de Salud;
- g) Secretaría de Inclusión Social;
- h) Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA);

- i) Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU);
- j) Consejo Directivo del Programa de Reparación de Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en el Contexto del Conflicto Armado;
- k) Concertación Feminista Prudencia Ayala;
- l) Comisión Nacional de Búsqueda de Niñas y Niños Desaparecidos durante el Conflicto Armado Interno;
- m) Representación de la sociedad civil ante la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU);
- n) Universidad de El Salvador;
- o) Consejo de Educación Superior; y
- p) Grupo Parlamentario de Mujeres de la Asamblea Legislativa.

Art. 6.- Para efectos de representación, el titular de cada institución designará mediante el acuerdo correspondiente a un representante ante la Comisión Técnica de seguimiento.

En el caso de instituciones que también conformen el Consejo Directivo, se podrá nombrar ante la Comisión Técnica al mismo representante.

Art. 7.- El Grupo Asesor Permanente estará constituido por diversas instituciones nacionales e internacionales relacionadas con la materia y brindará asesoría especializada necesaria para fortalecer el funcionamiento del Comité Nacional.

El Grupo Asesor podrá incluir a las siguientes instituciones:

- a) Sistema de la Organización de las Naciones Unidas (ONU Mujeres – El Salvador)
- b) Agencias de cooperación internacional;
- c) Representaciones Diplomáticas acreditadas en El Salvador.
- d) Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.
- e) Otras instituciones vinculadas a las funciones del Comité Nacional.

Art. 8.- Los representantes en el Comité Nacional, en el ejercicio de sus funciones, se desempeñarán en forma ad-honorem.

Art. 9.- Para el cumplimiento de sus fines, el Comité Nacional contará con el apoyo administrativo y logístico que fuere necesario, por parte de las Secretarías de Estado y demás entidades que lo integran.

Art. 10.- Para llevar a cabo los objetivos encomendados al Comité Nacional, éste podrá contar con recursos provenientes de instituciones públicas y privadas y personas naturales o jurídicas nacionales o internacionales.

Art. 11.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil catorce.

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

HUGO ROGER MARTÍNEZ BONILLA,
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES.